

XALAPA, VER., 10 DE FEBRERO DEL 2011

RECOMENDACIÓN: 14/2011

AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

HECHOS:

SEÑALA EL QUEJOSO QUE EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, PERTENECIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIN EMBARGO DURANTE LA DETENCIÓN FUE MALTRATADO EN DIVERSAS PARTES DEL CUERPO.

CABE HACER MENCIÓN QUE LA DETENCIÓN SE ENCUENTRA JUSTIFICADA CON UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN EMANADA DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL

NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE CUENTA CON CERTIFICADOS MÉDICOS QUE COINCIDEN PLENAMENTE CON LAS LESIONES QUE PRESENTA EL HOY QUEJOSO EN SU ESTRUCTURA CORPORAL, ADEMÁS DE UN TESTIMONIO DE UNA PERSONA QUE ACOMPAÑABA A "C1" EL DÍA DE LOS HECHOS.

DERECHOS VULNERADOS: A LA INTEGRIDAD PERSONAL, (LESIONES Y MALOS TRATOS) ARTÍCULOS 16 Y 22 CONSTITUCIONALES

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", AGENTE DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES Y JEFE DE GRUPO, RESPECTIVAMENTE, DESTACAMENTADOS EN ESTA CIUDAD, POR HABER VIOLENTADO CON SU ACTUAR LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1", EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B) SE GIREN INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE PROMUEVA LA CAPACITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III Y VI DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.